

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84**MADRID NÚMERO 67**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 434 de 2014 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 171 de 2015

En Madrid, a 23 de junio de 2015.—Vistos por doña Marta Díez Pérez-Caballero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 434 de 2014, seguidos a instancias de don Lisardo Gabarre Torres, representado por el procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra la comunidad de propietarios de la calle Lago Iseo, número 4, de Madrid, representada por el procurador don Carlos Cabrero del Nero, y contra don Ignacio Muñiz Nuño, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Lisardo Gabarre Torre, contra la comunidad de propietarios de la calle Lago Iseo, número 4, de Madrid, y don Ignacio Muñiz Nuño, debo condenar a los citados codemandados a abonar de forma solidaria la suma de 10.867,15 euros, importe que devengará el interés legal correspondiente desde la interposición judicial.

Se hace expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación.

En el caso de formularse recurso por cualquiera de las partes, en el mismo plazo legal previsto para su interposición, deberá constituir depósito en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado por el importe de 50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Muñiz Nuño expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.239/15)

